

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0017/26

VISTO:

La Ordenanza N° 3852/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del partido de Coronel Dorrego, mediante la cual se creó el Consejo del arbolado público en el partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza estable la creación de una Consejo del Arbolado Público, con carácter de comisión ad-hoc, con participación de representantes del Honorable Concejo Deliberante, instituciones y vecinos interesados en la temática.

Que dicha normativa surge en el marco d la adhesión a la Ley Provincial N° 12.276 y tiene como finalidad colaborar con el Municipio en la proyección, preservación y desarrollo del arbolado público.

Que el arbolado urbano constituye un recurso ambiental fundamental para la calidad d vida de los vecinos, el equilibrio ambiental y la mejora del espacio público.

Que resulta importante conocer si lo dispuesto por Ordenanza N° 3852/18 ha sido efectivamente implementado y si el Consejo creado por dicha norma se encuentra actualmente en funcionamiento.

Que las Ordenanzas sancionadas por este Cuerpo deben contar con su correspondiente aplicación para que los objetivos previstos puedan cumplirse.

Que se han retirado árboles del arbolado público por problemas de raíces o roturas de veredas, sin que se haya procedido a su correspondiente reposición.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

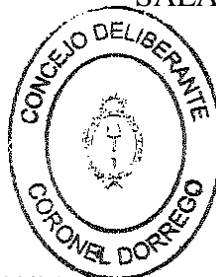
ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Concejo
===== Deliberante:

- a) Si se ha procedido a la conformación del Consejo del Arbolado Público creado mediante Ordenanza N° 3852/18.
- b) En caso afirmativo, informe quiénes lo integran actualmente en representación de cada organismo o institución prevista en la normativa.
- c) Si el mencionado Consejo se encuentra en funcionamiento y detalle la cantidad de reuniones realizadas desde su creación.
- d) Si se han elaborado planes, programas o acciones vinculadas al cuidado, preservación o desarrollo del arbolado público en el marco de dicho Consejo.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 11 de Marzo de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE